

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 385**

Santiago de Cali, trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE NIT 900.223.556-5
DEMANDADO: SANDRA MILENA MORENO C.C 66.997.633
RADICACIÓN: 760014003007202300909-00

En atención a la solicitud del retiro de la demanda presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda (art. 92 C.G.P.)

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2024**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11806b8e8af8a35fcf364ce64db5bd2765081179185fa315de103122b3d5610**
Documento generado en 13/02/2024 11:06:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>